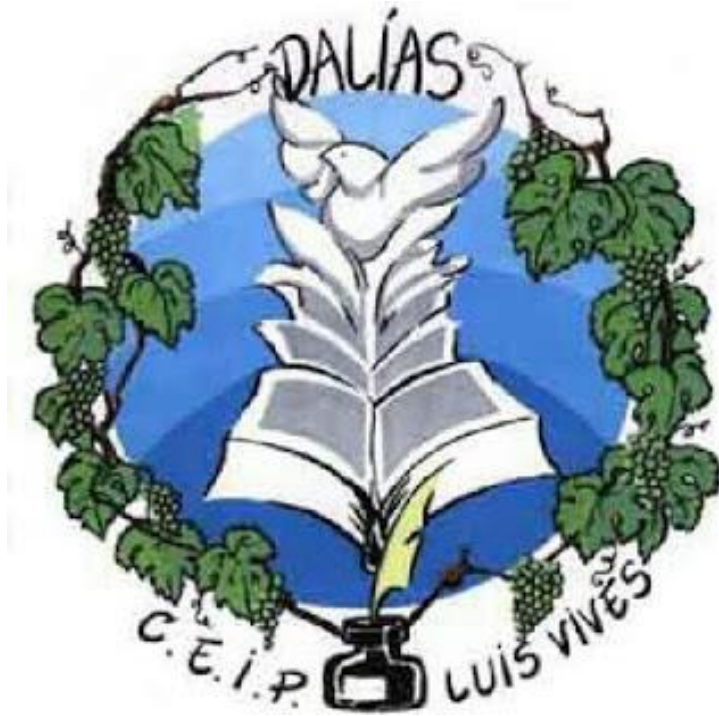




**PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL
ALUMNADO**

Curso: 2024 - 2025.

INTRODUCCIÓN

La evaluación estará legislada por:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, dedica su artículo 13 a la atención de diferencias individuales y el 14, a la autonomía de los centros para darles respuesta.
- Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, dedica su artículo 16 a la atención de diferencias individuales, el 17 a la atención a Necesidades Educativas Especiales (NEE), 18 a alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, el 19 al alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y el 20, a la autonomía de los centros para dar respuesta a todos ellos.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.



¿Qué es la evaluación?

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE, indica que, **la evaluación sirve para medir el proceso de aprendizaje del alumnado** y para ello, deberá tenerse en cuenta el **grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias establecidas para cada etapa**, siendo estos los criterios que se deberán considerar a la hora de decidir la promoción de un curso a otro. Asimismo, la Ley establece que es imprescindible **establecer procedimientos de evaluación** no solo de los aprendizajes del alumnado, sino de los diferentes ámbitos **y agentes de la actividad educativa**. Es, por tanto, un instrumento para la mejora de procesos de enseñanza y aprendizaje.

Debe tener en consideración: las características del alumnado y las características del contexto sociocultural en el que está inmerso el CEIP Luis Vives.

En Educación Infantil, la evaluación será global, continua y formativa y tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en el anexo I de la Orden 30 de mayo de 2023, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. El Real Decreto 95/2022, señala que, en esta etapa, la evaluación estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña.

En Educación Primaria, el Real Decreto 157/2022 y la Instrucción 12/22 señalan que la evaluación será global, continua y formativa y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

En la Orden de 30 de mayo de 2023 para Educación Primaria, se especifica que las sesiones de evaluación continua se realizarán al finalizar el primer y segundo trimestre escolar (no hay, por tanto tercera evaluación y pasa directamente a la evaluación ordinaria).

Para Educación Infantil, la Orden de 30 de mayo de 2023 señala en los apartados 2 y 3 del artículo 10 que habrá tres ocasiones a lo largo del curso para informar a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado y coincidirán con la finalización de del primer y segundo trimestre, así como la evaluación a la finalización del curso (sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto Educativo del Centro).



1. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

1.1. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN INFANTIL

La evaluación en la etapa de Educación Infantil es fundamental para la formación integral de los niños, centrándose en su desarrollo emocional, social y académico. Se promueve un enfoque que es **global, continua y formativa**, tal como se establece en la **Orden de 30 de mayo de 2023**, resaltando la importancia de observar el progreso de cada niño de manera constante. Este tipo de evaluación no solo se limita a medir el conocimiento adquirido, sino que se orienta a entender las particularidades de cada alumno, ofreciendo un apoyo más personalizado que se adapte a sus necesidades.

Una característica clave de la evaluación infantil es su énfasis en el proceso, donde el objetivo principal es fomentar la mejora y el aprendizaje mediante la retroalimentación. Esto transforma la evaluación de un mero trámite a una herramienta esencial que permite a los educadores adaptar su metodología y ajustarse al ritmo de aprendizaje de cada niño. Este enfoque refuerza el principio de inclusión, asegurando que todos los alumnos tengan la oportunidad de mostrar sus capacidades en un entorno que respeta su singularidad.

La colaboración de las familias también es crucial en este proceso educativo, alineándose con el objetivo del CEIP Luis Vives de fomentar la participación de las familias en la vida del centro. La comunicación continua entre docentes y padres fortalece el aprendizaje, teniendo en cuenta el contexto familiar y social de cada alumno. Según la **Orden de 30 de mayo de 2023**, se espera que dicha colaboración facilite el desarrollo integral en el aula, promoviendo un clima escolar adecuado.

Diversos autores han contribuido a la comprensión de la evaluación formativa. Por ejemplo, **Neus Sanmartí (2012)** menciona que "la evaluación debe ser un proceso de aprendizaje en sí mismo", enfatizando la necesidad de que la evaluación fomente el desarrollo en lugar de limitarse a certificar resultados. **Mariana Molares (2014)** destaca que "la evaluación formativa es una evaluación que se realiza con el propósito de alimentar el proceso educativo". Además, **Mel Ainscow (2016)**, un destacado educador en el ámbito de la educación inclusiva, resalta: "Para promover la inclusión, la evaluación debe ser vista como una oportunidad para conocer a los alumnos de manera multidimensional y debe involucrar a todos los actores del proceso educativo".

Estos principios se alinean con las discusiones promovidas en el **Congreso de Salamanca (1994)** sobre la importancia de la educación inclusiva y la necesidad de que la evaluación refleje la diversidad del alumnado. La aplicación del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** potencia esta



visión, asegurando que todos los estudiantes tengan acceso a experiencias educativas que respondan a sus necesidades y potencialidades.

1.2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En la Educación Primaria, la evaluación se convierte en un componente esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, enfocándose no solo en la adquisición de conocimientos, sino también en el desarrollo de competencias y habilidades necesarias para el futuro de los estudiantes. Este enfoque inclusivo se adapta a la diversidad del alumnado, en consonancia con el compromiso del CEIP Luis Vives por la equidad y la inclusión, tal como se indica en su Plan de Centro. Este principio se fundamenta en la creencia de que cada niño tiene derecho a recibir una educación que responda a sus necesidades individuales y a su contexto social y familiar.

La evaluación continua se establece como un mecanismo clave para monitorear el progreso de los estudiantes y realizar ajustes pedagógicos en tiempo real. Este tipo de evaluación permite promover el aprendizaje a lo largo del proceso, identificando tanto las dificultades como los logros de cada alumno. Esta identificación permite a los docentes implementar estrategias que favorezcan la superación de obstáculos y potencien las habilidades de sus estudiantes. En este sentido, la retroalimentación no debe limitarse a un informe final; debe ser un diálogo enriquecedor que impulse a los alumnos a reflexionar sobre su propio aprendizaje.

Neus Sanmartí (2012) destaca que "una de las claves de la evaluación formativa es la devolución de la información", lo que enfatiza la centralidad de esta retroalimentación en el proceso educativo. Además, **Mariana Molares (2014)** señala que "la evaluación formativa es una evaluación que se realiza con el propósito de alimentar el proceso educativo", subrayando la importancia de utilizar la evaluación como una herramienta que guía el aprendizaje.

La participación activa de las familias también es un aspecto crucial en la evaluación en Educación Primaria. Este vínculo no solo crea cohesión entre el hogar y la escuela, sino que también asegura un entorno que respalda el aprendizaje del niño. La normativa establece que las familias juegan un papel central en el proceso de evaluación, no solo en la comprensión de los resultados, sino también en su colaboración con los docentes para ayudar a sus hijos a alcanzar sus metas educativas. En nuestro centro, se fomenta la concienciación sobre la participación de las familias a través de actividades didácticas que les involucran, lo que fortalece el sentido de comunidad y de



pertenencia.

Mel Ainscow (2016) aporta una perspectiva valiosa al afirmar que "para promover la inclusión, la evaluación debe ser vista como una oportunidad para conocer a los alumnos de manera multidimensional y debe involucrar a todos los actores del proceso educativo". Esta visión se alinea con el compromiso hacia una educación inclusiva en el CEIP Luis Vives, donde la evaluación no solo refleja el desempeño académico, sino que también considera el contexto y las interacciones sociales que impactan el aprendizaje de cada niño.

La evaluación en Educación Primaria no busca únicamente certificar la adquisición de conocimientos; se posiciona como un pilar para el desarrollo integral del alumnado. Este enfoque integral, respaldado por los **Decretos 100 y 101 de 2023**, es fundamental para establecer las bases de una educación de calidad que promueva el éxito personal y académico de cada niño.

A lo largo de este apartado, se han subrayado las ideas centrales de autores relevantes, así como referencias al **Congreso de Salamanca (1994)** y la interconexión entre la evaluación y el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**. Estas perspectivas preparan al lector para un entendimiento más profundo de los procedimientos de evaluación que serán abordados en el resto del documento, reflejando las señas de identidad del CEIP Luis Vives en su compromiso con una educación de calidad y equidad.

2. SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son momentos clave en el proceso educativo, desempeñando un papel esencial en el análisis y valoración del progreso del alumnado. En el CEIP Luis Vives, estas sesiones reflejan el compromiso con la mejora continua, la equidad y la inclusión, alineándose con los objetivos establecidos en el Plan de Centro y la normativa vigente, como el **Real Decreto 95/2022** para Educación Infantil y el **Real Decreto 157/2022** para Educación Primaria.

2.1 DEFINICIÓN Y OBJETIVO

Las sesiones de evaluación se definen como reuniones programadas del equipo docente para analizar el rendimiento escolar y el progreso de los estudiantes. Su objetivo fundamental es garantizar un seguimiento riguroso del desarrollo educativo, logrando una evaluación formativa que permita identificar logros, dificultades y áreas de mejora. De acuerdo con la **Orden de 30 de mayo de 2023**, estas sesiones no se limitan a la calificación; deben contribuir al enriquecimiento del proceso de



enseñanza y aprendizaje, promoviendo así un entorno educativo más efectivo.

2.2. FRECUENCIA Y TIPOS

En el CEIP Luis Vives, las sesiones de evaluación, siguiendo la normativa citada, se organizan en dos tipos principales:

- **Sesiones de Evaluación Continua:** Se llevan a cabo al finalizar cada trimestre, como se establece en el **Real Decreto 157/2022**. Durante estas sesiones, se analizan tanto los resultados académicos como el desarrollo de competencias, lo que permite a los docentes detectar dificultades en tiempo real y realizar ajustes en su metodología y apoyos.
- **Sesiones de Evaluación Ordinaria:** Estas sesiones se realizan al finalizar el curso escolar y tienen como finalidad valorar la evolución global del alumnado. En línea con el **Decreto 101/2023**, estas reuniones permiten al equipo docente tomar decisiones colegiadas sobre la promoción del alumnado, considerando no solo el rendimiento en cada área, sino también el contexto y las interacciones sociales que impactan el aprendizaje de cada niño.

2.3. PROCESO Y METODOLOGÍA

Durante las sesiones de evaluación, se implementan diversas herramientas y técnicas para recopilar y analizar evidencia del aprendizaje. Esto puede incluir el uso de trabajos, informes de progreso y evaluaciones formativas. La **Orden de 30 de mayo de 2023** resalta la necesidad de que la retroalimentación forme parte fundamental de este proceso; como menciona **Neus Sanmartí (2012)**, “una de las claves de la evaluación formativa es la devolución de la información”, enfatizando la importancia de un diálogo enriquecedor que impulse a los alumnos a reflexionar sobre su propio aprendizaje.

Además, se espera que las sesiones incluyan la colaboración activa de las familias, un aspecto relevante en el entorno educativo del CEIP Luis Vives. Las familias juegan un papel central en el proceso de evaluación, asegurando que se mantenga una comunicación fluida y constante que refuerce el aprendizaje y considere el contexto familiar de cada alumno.

2.4. IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

El CEIP Luis Vives promueve la conciencia sobre la importancia de la participación de las familias en la vida del centro, fomentando actividades y campañas que involucren a los padres en la educación de sus hijos. Esta colaboración no se limita a la comprensión de los resultados, sino que se



extiende a la coevaluación y a la implementación de estrategias de apoyo. Mel Ainscow (2016) aporta una perspectiva valiosa al afirmar que "para promover la inclusión, la evaluación debe ser vista como una oportunidad para conocer a los alumnos de manera multidimensional y debe involucrar a todos los actores del proceso educativo".

En resumen, las sesiones de evaluación en el CEIP Luis Vives son un proceso fundamental que aboga por la mejora continua, la inclusión y el desarrollo integral del alumnado. A través de un enfoque normativo que incluye los Reales Decretos y Órdenes relevantes, se garantiza que la evaluación no solo valore el rendimiento académico, sino que también contribuya al desarrollo emocional y social de los estudiantes, en concordancia con los objetivos para la mejora del rendimiento escolar y las líneas generales de actuación pedagógica del centro.

2.5. EVALUACIÓN EN EL TRÁNSITO ENTRE CICLOS Y ETAPAS.

En la evaluación inicial cobra especial relevancia el tránsito entre ciclos y etapas. Además, se garantiza una adecuada transición del alumnado entre los ciclos y etapas (Educación Infantil, Infantil-Primaria y Primaria-Secundaria).

Para facilitar la continuidad de su proceso educativo, los Equipos de Tránsito entre ciclos y etapas, desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios para el traspaso de información, lo cual quedará reflejado en el Plan General de Reuniones siguiendo lo establecido en la legislación vigente:

- Artículo 11.5 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo y Capítulo V de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Educación Infantil.
- Artículo 20.4 del Decreto 101/2023 de 9 de mayo y Capítulo V de la Orden 30 de mayo de 2023 para Educación Primaria.

3. EVALUACIÓN INICIAL, CONTINUA, FINAL DE CURSO/ORDINARIA Y PROMOCIÓN.

3.1. EVALUACIÓN INICIAL.

¿En qué consiste?

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo la evaluación inicial para recabar información sobre la situación académica del alumnado. Esta no se limita a una prueba escrita, sino que, se lleva a cabo a través de:

- Análisis del equipo docente de: informes personales del alumnado de la etapa o curso



anterior, información recabada de los equipos de tránsito y el registro de observación de ejercicios y actividades.

- Ejercicios y actividades incluidas en una unidad “0”/Unidad de repaso que proporcionarán al maestro o maestra, la información necesaria para activar en el alumnado los conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, conocer realmente las destrezas y conocimientos con las que cuentan, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Estos resultados y conclusiones tendrán un carácter orientador, serán referencia para el desarrollo del currículo y elaboración de las programaciones didácticas, pero no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. Los ajustes que precisen realizarse, estarán contemplados en el plan de atención a la diversidad y las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en los apartados correspondientes en el acta de sesión de evaluación inicial.

3.2. EVALUACIÓN CONTINUA.

Se realiza durante todo el proceso para realizar ajustes en cualquier momento y al término de cada trimestre.

Será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa correspondiente. Las medidas que se determinen se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las posibles situaciones o dificultades. Esta información se transmitirá al alumnado y a las familias a través del boletín de calificaciones.

Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y segundo trimestre.

3.3. EVALUACIÓN FINAL DE CURSO/ORDINARIA.

Se valorará en cada alumno/a el grado de adquisición de los criterios de evaluación así como el nivel competencial. En caso de finalización de ciclo, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/a.



3.4. PROMOCIÓN.

Es muy importante señalar que, la Orden de 30 de mayo de 2023 establece en su artículo 16.7 que solo se podrá repetir una sola vez durante la etapa y dicha medida será de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Para la toma de esta decisión, se tendrá en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto Educativo del centro y en la Orden de 30 de mayo de 2023.

En el caso de darse dicha repetición se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Durante el año académico, el alumnado recibirá los apoyos necesarios que ayuden a trabajar aprendizajes imprescindibles y a conseguir los criterios de evaluación o para recuperar los aprendizajes que no hubieran alcanzado durante el curso anterior en el programa de refuerzo.
- Si tras haber aplicado estas medidas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno/a, el equipo docente considera que estas no han sido suficientes para superar áreas o ámbitos y ello les impedirá seguir con éxito el próximo curso, no promocionarán. En este caso, permanecer un año más en un mismo curso, irá acompañado de un programa de refuerzo.
- Si se estima que tienen expectativas favorables de recuperación aunque no hayan superado las áreas o ámbitos, promocionarán. En ese caso, también deberán seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.

Procedimiento para tomar en consideración la información y criterio del tutor/a.

En las sesiones de evaluación, donde el intercambio de información entre los distintos miembros del equipo docente es imprescindible para la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje y los resultados obtenidos, se tendrá en especial consideración la información aportada por el tutor el cual ha estado en contacto directo con la familia del alumnado a través de la realización de tutorías y otros medios de comunicación establecidos en este Proyecto Educativo. En este sentido, el criterio del tutor/a prevalecerá en caso de empate en la toma de decisiones relativas a la promoción del alumnado de su grupo.



En cualquier caso, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023 de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de no existir consenso, las decisiones se tomarán por la mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y LOS PROPIOS DE CADA ÁREA.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los criterios de evaluación de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, el Centro ofertará en la página web, toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias.
- En circulares informativas de comienzo de curso.
- En reuniones de Consejo Escolar (cuando proceda).
- En caso de posibilidad, en las agendas del alumnado mediante mensajes personalizados.

5. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

(Cómo, dónde y con qué haremos la evaluación).

5.1. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL.

- La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la



tutoría, recogerá, la información proporcionada por otros docentes que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

- Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas y basadas en la observación (en infografía, se indica).
- La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.
- Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Las tutorías informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo (indicado en infografía).

5.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

- La evaluación se lleva a cabo través de la observación continuada de la evolución.
- Se utilizarán diferentes instrumentos ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica o listas de cotejo.
- Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
- Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación



inicial del alumnado y de su contexto.

- La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica y estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas.
- Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

6. TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y ACTIVIDADES EVALUABLES.

Antes de señalar cuáles son cada uno de ellos, es importante aclarar los conceptos:

- **Técnicas:** ¿cómo se va a evaluar y recoger la información?
- **Instrumentos:** son los medios y recursos empleados para recoger, registrar y analizar las evidencias de aprendizaje. Permitirán en primer lugar, la autorregulación del aprendizaje haciendo partícipe al alumnado y por tanto, serán sencillos de aplicar, de interiorizar y redactados en primera persona para favorecer su implicación.
- **Herramientas:** responde a la pregunta de “¿Con qué se va evaluar? Es una referencia para el grado de adquisición de las competencias y sirven para identificar el nivel de desempeño del criterio al aplicarle el instrumento.
- **Actividades evaluables:** son actividades realizadas por el alumnado durante el proceso de aprendizaje y permiten mostrar las evidencias de aprendizaje.

6.1. TÉCNICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Serán variadas y en este ciclo, fundamentalmente, basadas en la heteroevaluación.

6.2. TÉCNICAS EN PRIMARIA:

- Autoevaluación.
- Coevaluación.
- Heteroevaluación.

Autoevaluación y coevaluación. Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde una





perspectiva en la que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el/a alumno/a tiene necesariamente que implicarse.

En el CEIP Luis Vives, al trabajar con Aprendizaje Cooperativo, incluimos también esta técnica propia de dicha metodología para que el alumnado pueda participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentalmente:

- Reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...(autoevaluación);
- Valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales);
- Colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

6.3. INSTRUMENTOS.

Se entiende por **instrumentos de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno/a y para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas, así como en diferentes contextos educativos. Estos instrumentos son los que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico, una grabación en vídeo... Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad.

En Educación Infantil:

- Observación directa y sistemática.
- Anecdótico.
- Diario de clase.
- Escalas de observación.



Ejemplos en primaria:

- Observación
- Cuestionarios.
- Guías de observación.
- Diario de cuaderno de equipo cooperativo.
- Diario de clase.
- Cuaderno de alumno/a o producto de una situación de aprendizaje.
- Organizadores gráficos: mapas mentales, conceptuales, etc.
- Pruebas orales y escritas.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **La observación.** Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.
- **Análisis de las producciones del alumnado.** Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual, etc.) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase, fichas interactivas realizadas en plataformas tales como "Liveworksheets".....) En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno/a sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.



- **Pruebas específicas y cuestionarios.** Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas, formularios y cuestionarios de evaluación online tales como “Google Forms”, “Kahoot”, “Edpuzzle”, etc. Estos últimos serán utilizados fundamentalmente en tercer ciclo.

La calificación de las áreas tendrá como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje

6.4. ACTIVIDADES EVALUABLES.

Estas actividades son contextualizadas, inclusivas y cooperativas, con una metodología variada, activa y que fomentan la reflexión y autonomía.

- Actividades grupales.
- Exposiciones orales.
- Asambleas y debates.
- Aplicaciones: kahoot, Edpuzzle, quizziz, etc.
- Edición de documentos.

7. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO EN CUARTO DE PRIMARIA

Será una evaluación realizada en cuarto de primaria con carácter censal y es una responsabilidad de las administraciones educativas. Es decir, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para el conjunto de la comunidad educativa de los centros.

7.1.EVALUACIÓN ALUMNADO NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Se realizará siguiendo instrucciones establecidas en la legislación vigente (RD 157/2022, D 101/2023 y Orden de 30 de mayo de 2023).

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos para





Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

la evaluación. Además, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos de evaluación, se adapten a las circunstancias de este alumnado. En lengua extranjera, se flexibilizarán y presentarán alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con programas de refuerzo, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

Con carácter general, se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado de apoyo especializado participará en su proceso de evaluación.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

Igualmente, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje.

Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá prolongar un curso adicional su escolarización

8. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.



C/ Padre Rubio, 42
Telf. 950579942 (792942) Fax. 950579944 (792944)
Email: 04002234.edu@juntadeandalucia.es
Http://colegiopublicoluisvives.es

En Educación Infantil los documentos de evaluación son:

- Informe Individualizado de Final de Ciclo.
- Informe de Final de Etapa.

En Educación Primaria, los documentos oficiales de evaluación son:

- Actas de evaluación.
- Expediente académico.
- Informe final de etapa.
- Historial académico.
- Informe personal por traslado.

Los dos últimos, son considerados documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

9. ACTAS SESIONES DE EVALUACIÓN

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre o primera semana de octubre (dependiendo de las festividades locales de ese año) como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización de las evaluaciones primera, segunda y tercera u ordinaria.

Las sesiones de evaluación de todos los niveles se realizará de forma secuenciada en la misma tarde. Cada tutor/a realizará el acta individual de los aspectos tratados de su tutoría.

Las actas serán cumplimentadas en el sistema SÉNECA según el modelo ofrecido al cual se le anexarán (en caso necesario) una serie de documentos con información adicional personalizada para cada alumna/o obtenida durante el proceso de enseñanza por el profesorado.

Además, se realizará un seguimiento curricular del alumnado en los diferentes equipos docentes específicos a mitad de cada trimestre. En dichas reuniones se levantará acta y se contemplará el seguimiento del proceso de aquellos/as alumnos/as que presenten dificultades o detección de nuevos casos para adoptar medidas ordinarias oportunas (grupales e individuales). De todo ello, se informará a las familias del alumnado implicado a través de notificación y/o tutoría individual.

10. FAMILIAS Y EVALUACIÓN.

10.1. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN.



Según lo dispuesto en el Real Decreto 95/2022, Real Decreto 157/2022, Decreto 100/2023, Decreto 101/2023 y Órdenes de 30 de mayo de 2023 (para E. Infantil y Primaria).

- Deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados,
- Conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción,
- Colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo,

En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos. En estas reuniones, de las cuales se levantará acta, se informará por parte de los/as tutores/as de la evolución del proceso de aprendizaje de los/as niños/as, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles las familias podrían colaborar desde los hogares. De igual forma se registrará en un modelo de acta de tutoría información sobre el

comportamiento y hábitos de los/as niños/as en los hogares, que se considere relevante para el rendimiento escolar y para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el buen desarrollo general del alumnado.

En educación primaria, como medida sistemática, cada vez que un/a alumno/a obtenga una calificación insuficiente en tres o más áreas, a la familia del mismo/a se le realizará una oferta de suscripción de compromiso educativo para establecer una serie de medidas ordinarias tanto en el Centro como en el hogar con el objetivo de mejorar los resultados académicos. En caso de que la familia acepte la oferta de suscripción, se establecerá un mecanismo de revisión de las actuaciones acordadas.

Para el conocimiento de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, se seguirá lo establecido en los puntos relacionados más adelante en este documento.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los instrumentos de evaluación (exámenes, y otros documentos relacionados con esta), podrán ser consultados por las familias del alumnado y podrá obtenerse fotocopia de los mismos previa instancia escrita.



10.2. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas.

- Al comienzo de cada trimestre, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado. Dicha información general, se trasladará en una tutoría grupal y posteriormente, para aquellos tutores/as legales que no hayan podido asistir, les será remitida a través de la plataforma Pasen.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje. Las notas trimestrales podrán ser consultadas también en la aplicación de IPasen.
- Al finalizar el curso, se informará a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final de forma telemática a través de las claves IAnde. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción



al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

- Dicha información se trasladará de manera individual a requerimiento de cada madre/padre o tutor legal con cita previa a través de la aplicación Pasen y podrá realizarse de forma presencial y telefónica y/o telemática en caso de tener dificultad para la primera opción. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. De igual forma, tutor/a o cualquier miembro del equipo docente podrá citar también, por iniciativa propia en horas de tutoría.

10.3. PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LOS/AS TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor o tutora recogerá por escrito, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

10.4. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES Y/O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas a través de solicitud escrita dirigida al tutor o tutora, el cual concertará una cita con los mismos para realizarles las aclaraciones solicitadas en un lapso de tiempo no superior a un día hábil.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones



ante el tutor o tutora, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno/a, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP y al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/tutor. Cuando el objeto de la revisión sea por desacuerdo en la decisión de promoción, la Dirección del Centro la trasladará al maestro tutor/a del alumno/a.
4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el ETCP, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
5. Se trasladará el informe elaborado al Jefe/a de Estudios.
6. El ETCP, a través de la Dirección del Centro, informará al profesor/a tutor/a, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
7. En el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para una alumno/a, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente correspondiente,



bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. El/La maestro/a tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.
9. La Dirección del Centro comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o tutores legales del alumno/a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.
10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno/a, el/la Secretario/a del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno/a, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

11. MENCIÓN HONORÍFICA

Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente.

- Criterios para la mención honorífica:
- El equipo docente considerará como rendimiento académico excelente al alumnado que cumpla los siguientes requisitos:
- Tener nota media del área sobresaliente que se calculará haciendo la media aritmética de las calificaciones trimestrales obtenidas en cada curso de la Etapa de Primaria.
- No haber repetido ningún curso durante toda la etapa primaria salvo causa de fuerza mayor.
- Haber asistido con regularidad a clase, siendo las faltas de asistencia siempre justificadas e inferiores al 10% por curso escolar, salvo causa de fuerza mayor. • No tener ninguna conducta contraria o gravemente perjudicial para la convivencia



registrada en el Sistema Séneca.

- Presentar un nivel alto de adquisición de las Competencias Clave relacionadas directamente con el área en cuestión.
- Haber destacado en su esfuerzo, participación e interés en el trabajo diario.
- Informe del profesorado tutor o especialista donde se argumente la propuesta de mención honorífica.
- Si la nota media de su expediente es 9 se pondrá Mención Honorífica= 9. Si la nota media alcanza el 9,4 o superior se pondrá Mención Honorífica=10
- La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación final de etapa del alumnado.
- El equipo docente podrá otorgar otro tipo de reconocimientos a aquel alumnado que a su juicio lo merezca aunque no quede reflejado en su expediente. (Escuela Espacio de Paz).

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

- Sanmartí, N. (2012). Evaluación formativa y coevaluación en el aula: Alternativas a la evaluación tradicional. Editorial Graó.
- Molares, M. (2014). Evaluación educativa: De la teoría a la práctica. Editorial Narcea.
- Ainscow, M. (2016). Developing Inclusive Cultures in Schools: A Systematic Review of the Literature. En: Inclusive Education.

